

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: "Becas para Hijos de Productores Socios de Actim", la transferencia de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$2.531.000,00), que integra el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, podrá ser ejecutada en DOS (2) pagos:

- 1º Etapa: por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL (\$1.303.000,00), el cual será ejecutado una vez que el organismo ejecutor envíe constancia de inscripción en caso de ser ingresantes a una carrera, o constancia de alumno regular en caso de estar cursando un carrera y copia del modelo de solicitud-otorgamiento de la beca. Este monto se compondrá de la suma reasignada de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.084,67) que se encuentra depositada en la cuenta

ejecutora y que será destinada a la actividad "liquidación de las Becas; la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.142.415,33) que se destinará a la actividad "Liquidación de las becas"; la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) que será destinada a la actividad "Convocatoria de postulantes"; la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.885,50) que se destinará a la actividad "Gastos bancarios"; la suma de hasta PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.614,50) que será destinada a la actividad "Seguimiento de cumplimiento de objetivos y de mantenimiento de situación socioeconómica" y la suma de hasta PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que será destinada a la actividad "Inscripción de postulantes".

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.228.000,00). Este monto se compondrá de la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.192.500,00) que se destinará a la actividad "Liquidación de las becas"; la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.885,50) que se destinará a la actividad "Gastos bancarios"; la suma de hasta PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.614,50) que será destinada a la actividad "Seguimiento de cumplimiento de objetivos y de mantenimiento de situación socioeconómica". La habilitación de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y al envío por parte del organismo ejecutor de: i) constancia de alumno regular de

los beneficiarios y ii) un informe de rendimiento académico de los alumnos. La presente etapa requerirá auditoría técnica y contable.

El área contable requerirá para la verificación de su ejecución, además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos de los estudiantes, de los proveedores y demás gastos operativos, los siguientes elementos documentales. A saber: Remitos y/o facturas y/u órdenes de pago y/o recibos y/o devolución documental del banco interviniente por las acreditaciones en las cajas de ahorro en el pago de las becas y/o cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y a satisfacción del profesional interviniente.

Por otro lado se requiere el listado de pago a beneficiarios (emitido por el banco interviniente) y el cuadro de ejecución presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente en el plan.

Los comprobantes de los gastos deberán ser acompañados conjuntamente con la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA. A su vez todos los pagos deberán ser bancarizados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-04127500--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.